

Precios
de suscripción.
(Adelantado.)

En Mahon.—8 reales al
mes.
Fuera de la Isla.—24 rs.
trimestre.

Precio
de los anuncios.
(Adelantado.)

Los suscriptores, 25 mil.
línea.—1,5; no suscri-
tores doble.—Las re-
perciones mitad.

El Alentoríquini,

Periódico literario, científico é industrial.—Se publica todos los días

Año III.

Mahon, sábado, 25 de enero de 1868.

Nº 330.

Director y Editor responsable: Bernardo Fabregues y Sintes.

Administración y Redacción: calle del Norte, 1.—Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 de la mañana.

Crónica General.

LEY DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Hé aquí las principales disposiciones del proyecto de ley de instrucción primaria leido en el Congreso:

«Habrá escuela de niños y niñas en todos los pueblos que pasen de 500 habitantes: su gasto será obligatorio para el municipio, que dedicará al material una suma equivalente por lo menos á la cuarta parte del sueldo del maestro.»

En los pueblos menores de 500 almas, la escuela estará á cargo del párroco ó coadjutor, mediante una remuneración, que no bajará de 100 escudos.

En el presupuesto del Estado se consignará anualmente una partida que no baje de 200 mil escudos para auxiliar á los pueblos que no puedan costear maestro, para recomendar á los maestros que se distingan, construir escuelas rurales y para otros medios de propaganda de la enseñanza popular.

En los pueblos grandes se procurará que haya una escuela de niños y otra de niñas por cada 3,000 habitantes.

Se protegerán las enseñanzas establecidas por corporaciones religiosas y las de escolapios.

En las escuelas de niños comprenderá la enseñanza precisamente la doctrina cristiana, lectura, escritura, principios de aritmética, sistema legal de pesos y medidas, nociones de historia y geografía y principios de educación y cortesía, y el canto siempre que sea posible, y mas adelante el dibujo, nociones de higiene y agricultura.

Se declara obligatoria la primera enseñanza.

Los párrocos podrán en la escuela ó en la iglesia examinar de doctrina á los niños, siempre que lo crean conveniente.

Habrá escuelas de maestros en todas las capitales de provincia.

Habrá escuelas de maestros en todas las capitales de provincia.

Los libros de lectura se someterán á los prelados que formen parte de la junta super-

rior, por lo que atañe á la pureza de la doctrina.

Habrá una escuela normal central en Madrid para 50 alumnos pensionados por las provincias. Estos estudiarán en la Universidad las asignaturas que se señalen de la facultad de ciencias y de letras.

Todo español con ciertas disposiciones de aptitud puede abrir escuela privada, y se puede adquirir el título, previo un examen, que se verificará ante una junta nombrada al efecto.

Los actuales maestros elementales podrán cambiar su título por el de maestros de instrucción primaria, único que se reconocerá en lo sucesivo.

El sueldo fijo de los maestros, según categoría, será de 300 escudos á 800, y dos terceras partes, proporcionalmente, el de las maestras.

Se exime de toda retribución á los hijos de los pobres. Se establecen ciertas reglas de estímulo para los maestros, y se da facultad á los alcaldes para suspenderlos, cuando por su conducta ó doctrina se hiciesen indignos de la confianza de los padres.

La junta superior central de instrucción primaria se compondrá del ministro de Fomento, del muy reverendo arzobispo de Toledo, ó en su representación el obispo auxiliar ó vicario eclesiástico de Madrid, de dos eclesiásticos caracterizados que residan en Madrid, dos consejeros de Estado, dos ministros del Tribunal supremo de justicia, tres individuos del real consejo de instrucción pública nombrados por la corona, el director de instrucción pública, y otros dos individuos de ciertas condiciones.

En cada provincia habrá también una junta, compuesta del gobernador, el prelado diocesano, el rector de la universidad, si la hubiese, ó el de instituto, dos eclesiásticos, el fiscal de la audiencia ó el promotor fiscal del juzgado, un diputado provincial, un individuo del ayuntamiento y un padre de familia.»

Del *Lloyd de España*:

Los temores de carestía han hecho nacer en la prensa de Madrid, según afirma *La Reforma*, la idea de procurar por varios me-

dios allegar recursos y hacer frente á la calamidad, si desgraciadamente se presenta.

Solo á la raíz de los acontecimientos acostumbramos en España á obrar, y si al hacerlo nos distinguimos por la impetuosidad y el arranque que caracteriza todos nuestros actos, pasado el peligro que ha hecho brotar el sentimiento, este languidece y muere.

Aunque es este de nuestras condiciones climatológicas, y que es difícil modifiquen la vida científica.

Ante la carestía que amenaza, se ha pensado en la creación de *cocinas económicas*, como medio de facilitar la baratura de los artículos de primera necesidad, y la prensa política ha indicado esta idea, noble y laudable como todo lo que tiene por base la caridad y el santo amor al prójimo.

La forma ordinaria de la caridad, es la limosna, que aplicada sin discernimiento, puede ser origen de graves males.

El consejo, el ejemplo, la dirección, el apoyo son muchas veces más fructíferos que las dadiwas, de las que solo debe usarse en momentos urgentes y transitorios.

El establecimiento de *cocinas económicas*, como medida transitoria destinada á aliviar los alimentos más indispensables, es una idea laudabilísima; mas como institución permanente relajaría los vínculos de familia, crearía la holganza, haría surgir en las inteligencias perezosas y acaloradas la noción del llamado *derecho a la ociosidad*, estableciendo por fin, la caridad oficial, lepra que aflige á la Inglaterra.

Laudable es pisar el camino que este pensamiento abre; las bendiciones del cielo y de los desgraciados caerán sobre la noble cabeza en que bolla la iniciativa; pero al imitar el ejemplo ajeno, hay que corregir los defectos que demuestra la experiencia y la práctica constante.

Si las *cocinas económicas* se establecen en la corte, nada de comedores, nada de aquello que tienda á reemplazar por el *restaurante* la pobre mesa del hogar del opreso, y si es posible, sustituir la dadiwa con el apoyo, la limosna, con el *crédito personal* más ó menos lato, como premio á la laboriosidad y á las buenas costumbres.

El hábito de mirar hacia las altas regio-

nes de la política nos hace olvidar el atento examen de las capas interiores de la sociedad dignas por cierto de detenido estudio.

Remediando sus dolores, fortificando y robusteciendo su virilidad, prestariamos un gran servicio a la humanidad y á la patria.

La carestía puede combatirse con las armas cuyo temple no cede, la *asociación*; y nuestras discordias políticas, creadoras de suspicacias y recelos, no han permitido que nuestro país probara su codiciado remedio.

En vano la experiencia ha demostrado sus utilidades en países extranjeros: nos hemos contentado con ser ecos de ajenas voces, sin que tomáramos una resolución definitiva para que nuestro país gozara de la *asociación del ahorro*, es decir, de la *cooperación*. Bien hayan los que en vista de una calamidad que amenaza, buscan los medios de aplicarla un lenitivo inmediato!

En Brabante acaba de fundarse una carnicería económica y en Bruselas trata una sociedad cooperativa de establecer un restaurante económico; sabido es que en Grenoble existe hace muchos años una sociedad para proporcionar alimentos, que produce efectos útiles e indisputables por su organización y por el espíritu de sus habitantes. En este establecimiento se vive bien y barato, y los alimentos son sanos y nutritivos. En España la crudeza de la estación y la paralización de los trabajos han hecho más penosa la miseria; ¿no es esta una ocasión oportuna para establecer en diferentes provincias las cocalillas económicas, en las que, como hemos dicho ya, el jornalero encontraría un medio de hacer más llevaderas sus penalidades?

El 18 se leyó en el Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1. El art. 258 del código penal será sustituido por el siguiente:

Art. 258. Son vagos:

1.º Los que poseen bienes ó rentas ni tienen destino, industria, arte ó oficio, ó algún otro medio legítimo y conocido de subsistencia.

2.º Los que con algún recurso, pero insuficiente de público para subsistir, no se dedican á ninguna profesión licita y concurren ordinariamente a casas de juego ó otros lugares sospechosos.

3.º Los que, teniendo oficio, ejercicio, profesión ó industria, y siendo estos los únicos medios en que pudieran librar su subsistencia, no trabajan habitualmente en ellos padeciendo hacerlo.

Art. 2. El delito de vagancia se castigará con las penas señaladas en el título 6. libro 2º del código penal.

Art. 3. El procedimiento en las causas que se formen por el delito de vagancia, se ajustará lo prevenido en el capítulo 2º, título 5º de la ley de orden público de 20

de marzo de 1867.

Art. 4. Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan á la presente.

Madrid, 13 de enero de 1868.—El marqués de Roncal.

Según vemos en el *Franco-americain*, el buque portugués *Yeddo* ha sido teatro de un drama muy común en los mares de la China. Este buque había salido de Singapore para Hong-kong con chinos á bordo, unos como tripulantes y otros como pasajeros. Durante la travesía asesinaron al capitán, al segundo, al piloto y hirieron á otras personas; pero no pudieron apoderarse del buque porque el vapor *Agamenon*, de Liverpool, habiendo visto los señales de auxilio, se acercó al *Yeddo* y lo condujo á Hong-kong. Parece que los que formaron el complot y lo llevaron á efecto fueron los chinos que el consul inglés enviaba á Macao.

Partes telegráficas particulares de la prensa asociada.

Paris 15 de enero.

El Cuerpo legislativo ha aprobado la ley sobre reorganización del ejército. La minoría ha reunido 60 votos. Se han suspendido las sesiones hasta el lunes, 27 del corriente, en que empezará la discusión de la interpelación sobre el Cementerio y de los proyectos de ley sobre las reuniones públicas.

El ministro de Hacienda de Italia presentará el lunes á la Cámara la exposición financiera y después presentará los presupuestos.

—Las relaciones entre Rusia y Inglaterra son tirantes á causa de la cuestión de Candia.

Lisboa.—Las Cortes portuguesas han sido disueltas.

Nueva-York.—El general Grant ha salido del ministerio de la Guerra, habiéndose encargado nuevamente de esta cartera el general Stanton.

La ley de reorganización del ejército ha sido comunicada al Senado.

Se ha roto entre Inglaterra y los Estados Unidos la correspondencia diplomática relativa al asunto del corsario *Alabama*.

Las últimas noticias de Florencia anuncian que el señor Ratazzi vuelve á adquirir mayoría en la Cámara.

Paris 16 de enero.

El vapor *Pelusa* ha llegado á Marsella con el correo de la isla Mauricio.

Ha volado un polvorín en Tolosa, causando la muerte de un hombre.

Se dice que el gobierno francés está dispuesto á ajustar un nuevo tratado con el de Florencia en sustitución del convenio de setiembre y en el cual se estipulará la evacuación del Estado pontificio.

El ministro de Hacienda de Austria ha presentado los presupuestos, que arrojan un déficit de treinta millones de florines.

Paris 17 de enero.

El *Monitor* publica el convenio adicional de correos celebrado entre Francia y Baden.

Ayer fué desembarcado en Trieste el cadáver del Emperador Maximiliano, y á las diez fué llevado á la estación del ferrocarril para conducirlo á Viena.

Crónica local.

LO PROMETIDO ES DEUDA.

Ocupándonos de la segunda apertura de la Biblioteca Pública de esta ciudad, en un pequeño suelto que apareció en nuestro número de 31 de diciembre, prometiamos estendermos mas detalladamente sobre tan útil como notable establecimiento.

Ahora bien; creemos que nada es tan conveniente como dar una idea de los trabajos ejecutados durante el pasado año de 1867.

Después de limpiados y puestos en orden, todos los volúmenes que había desordenados y carneados por la polilla, procedentes de las librerías de los extinguidos conventos de esta ciudad, se colocaron en los estantes de las secciones donde debían figurar. Los libros de cada una de estas, se distinguen por el color de las etiquetas que se les puso en la parte inferior de sus lomos, siendo 6 las secciones que componen el caudal de libros que posee la Biblioteca.

En los meses de julio y agosto, en que estuvo abierta la Biblioteca, asistieron a ella 113 lectores, número que demuestra la poca afición que se tiene en Menorca, hasta á lo gratuito; bien es verdad que las horas en que está abierto el citado establecimiento no son las más apropiado para que concurre la clase trabajadora á aprovecharse de la lectura de los buenos libros que en su recinto encierra. Entre las obras que llamaron mas la atención, están en mayoría las de Ciencias Naturales y Exactas, después las de Historia y Bellas Letras.

A consecuencia de las invitaciones del señor Bibliotecario, varias personas amantes del engrandecimiento de la Biblioteca, regalaron á esta 163 folletos, 6 cartas geográficas y 300 volúmenes que tratan de diferentes e interesantes asuntos. Otros 528 y 4 folletos se compraron con parte de los 1,000 escudos que la Ilma. Diputación de las islas remitió para este objeto. La Biblioteca, pues, en todo el año de 1867, adquirió 828 volúmenes, 167 folletos y 6 cartas geográficas. Unidos estos libros al número de los que anteriormente figuraban en sus estantes, forman un total de 10,697 volúmenes, 193 folletos y 73 manuscritos, pero tan pronto como se

entresacuen las muchas obras duplicadas que hay, especialmente en la sección de Teología, y así mismo las que están inservibles. el número de volúmenes quedará reducido á 9,000.

Escasa concurrencia continua asistiendo á dicho establecimiento, debido quizá á que no haya siquiera un brasero que haga más llevadera la fria temperatura que se experimenta en el salón de lectura.

Anteayer por la tarde, en el patio de uno de los almacenes situados en el andén de Levante, fué encontrado el cadáver del capitán de un brik-barca de la matrícula de Mallorca, surto hace algún tiempo en este puerto. Se supone que en un momento de enajenación mental ó de descuido debió precipitarse ó caer desde las inmediaciones de la rampa conocida vulgarmente por la cuesta de Pujol, que arranca desde un extremo de la calle de Santa Teresa.

Apenas se tuvo noticia de esta desgracia, se dieron por quien corresponde las disposiciones convenientes, verificándose el entierro ayer mañana.

Cuando creímos disfrutar de un tiempo primaveral pues la atmósfera había

dulcificado grandemente la fria temperatura que se dejó sentir en Diciembre, he aquí que el huracanado viento de estos días vuelve á sumirnos en el mas crudo invierno, secando los retoños que empezaban ya a brotar y marchitando las plantas tiernas. El mar muestra también su saña elevando montes de espuma que vienen á estrellarse contra nuestras costas, interrumriendo por la milésima vez el itinerario de nuestros correos marítimos.

Dios quiera que el temporal de ayer no sea causa de algun siniestro!

En «La Caceta» de Madrid correspondiente al 16 del mes actual se anuncian dos notarías vacantes, la una en Palma de Mallorca, y la otra en Porreras del partido judicial de Manacor.

ORDEN DE LA PLAZA

del 24 de Enero de 1867.

Servicio para el 25.

Gefe de dia: D. Juan Ortega y García comandante del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—P. I. del Sargento Mayor.—El Capitán primer Ayudante.—Rafael López Sanchez.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa de hoy.

La conversion de San Pablo apóstol y del beato Raimundo Lulie.

CULTOS.

CORTE DE MALLA — Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Mañana en la de San Francisco, los asociados al Apóstolado de la oración obsequiarán el sagrado corazón de Jesus con los cultos siguientes: Por la mañana á las 7 y $\frac{1}{2}$ habrá comunión general, por la tarde después de vi peras se harán los ejercicios de costumbre y predicará D. Francisco Cardona y Orsila, pbro., licenciado en teología y cánones.

Santa de mañana.

San Policarpio obispo y mártir, y Santa Paula viuda.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Días.	Barómetro en m.	Termómetro cen. grados Max. Min.	Ingeniero a las 9 a.m.	Pluvimetro en milímetros	Sensibilidad media.	Viento á las 9 h. mañana	Dirección.	Precipitación en kilogramos
24. 755	13.8	7.5	77	7.5	8	Noreste	45.	

Aficiones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 7 h. y 14 ms. — Póñese á las 5 h. y 12 m.

LUNA. — Sale á las 7 h. y 37 m. M. — Póñese á las 5 h. y 57 m. T.

BOLETIN DE ANUNCIOS

Alcaldía Constitucional de Mahon.

La Exma. Diputación provincial de las Baleares, demostrando su interés en beneficio de la Instrucción pública, ha consignado en su presupuesto seiscientos escudos para atender á los gastos que ocasiona la enseñanza de los jóvenes menorquines que deseen cursar la carrera del magisterio en la Escuela Normal de la capital de esta provincia. A dicho efecto, la Junta de Instrucción pública de la misma ha formulado las disposiciones que se insertan á continuación; y deberán regir para la admisión de aquéllos.

Lo que me apresuro á publicar, á fin de que llegue á conocimiento de todos los jóvenes de este distrito á quienes convenga dedicarse á la honrosa carrera del magisterio de primera enseñanza. Mahon 18 de enero de 1867.—Pedro Mir y Pons.

Junta de Instrucción Pública.—Baleares.— Disposiciones que han de regir para la admisión de jóvenes de la Isla de Menorca que sigan en la Escuela Normal de esta provincia los estudios del magisterio de primera enseñanza.

1.^a Todos los jóvenes naturales de Menorca que aspiren á la ventaja de hacer en Palma, á costa ó con ayuda de los fondos públicos, los estudios correspondientes al magisterio de primera enseñanza, dirigirán al efecto una solicitud al Subgobernador de la Isla por conducto del Alcalde respectivo, acreditando por medio de la partida de Bautismo estar comprendidos en la edad de 17 á 25 años y haber observado constantemente una ejemplar conducta religiosa y moral, justificando este último extremo con certifica-

ción librada por el Alcalde y Cura-Parraco juntas ó separadamente.

2.^a Las solicitudes deberán presentarse con los documentos referidos durante la primera quincena de Agosto al Alcalde del pueblo respectivo, enya autoridad las remitirá inmediatamente al Subgobernador, informando sobre las circunstancias de cada aspirante y especialmente sobre la pobreza ó escasez de recursos de su familia.

3.^a En los días de la última quincena de Agosto que el Subgobernador crea más oportuno, se presentarán todos los aspirantes á soñrir un examen de prueba de su instrucción en todas las materias cuyo conocimiento se exige para ingresar en la Escuela Normal, ante un tribunal compuesto de los dos Diputados provinciales que representan la isla, del Director y uno de los profesores del Colegio de segunda enseñanza y de los maestros de las dos escuelas públicas principales de Mahon y Ciudadela, bajo la presidencia del Subgobernador y actuando como Secretario el más antiguo de dichos maestros.

4.^a Concluidos los exámenes formará el tribunal y remitirá á la Junta de Instrucción pública una lista de los aspirantes, con expresión de las calificaciones absolutas y relativas que hayan obtenido, y serán agraciados con la subvención provincial de que se trata los tres individuos que hayan merecido la más ventajosa calificación entre los considerados como aptos, mientras reúnan la circunstancia de ser absolutamente pobres. En defecto de estos, se aplicará la misma gracia á los que, contando con recursos, ofrezcan contribuir en mayor cantidad á los gastos de su educación, dándose la preferencia, en igualdad de esta circunstancia al que haya obtenido la calificación más ventajosa.

5.^a En lugar de tres plazas se adjudicarán cuatro ó mas siempre que de resultas de lo establecido al final de la disposición anterior ven-

ga á quedar un sobrante capaz de costearla cumplidamente.

6.^a Dichas gracias solo tendrán efecto en el caso de que los interesados sean aprobados en el examen de ingreso que han de sufrir en la Escuela Normal, á cuyo fin deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del plazo señalado en el anuncio de su matrícula.

7.^a La provincia solo costeará con dicha subvención y lo que en su caso se haya comprometido á satisfacer cada interesado los gastos de manutención, matrículas, exámenes y libros. Todos los demás gastos que ocurran serán de cuenta de los agraciados ó de sus familias.

8.^a Los que obtengan plaza subvencionada en todo ó en parte, se entenderá que contraen el compromiso de ejercer el magisterio de la primera enseñanza en Menorca durante los primeros ocho años inmediatos al en que adquierieren el título correspondiente, con la obligación además de aspirar á las escuelas públicas que hayan de proyeverse en la isla y de fijar su residencia, si el Ayuntamiento lo requiere, en el pueblo ó distrito de su naturaleza.—Palma 30 de Noviembre de 1867.—P. I. del S. P.—J. P. de Comas—P. A. de la J.—El Secretario.—José Ig. Moragues.

2. Miguel Fernández y Valle, Caballero de las Bellas y Militares órdenes de San Hermenegildo, San Fernando de primera clase, e Isabel la Católica, dos veces declarado benemérito de la patria, Teniente Coronel de infantería, Sargento Mayor de esta plaza y Fiscal nombrado por el Exmo. Sr. Capitán General de estas islas

EL MENORQUIN.

para actuar con tal carácter en la presente causa, etc., etc.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Ciudadela, en esta isla, el teniente de infantería en situación de reemplazo, D. José Manuel Ferrater sin la debida autorización, el veinte y dos de agosto de mil ochocientos sesenta y siete, á quien estoy proveyendo por haberse fijado, proferido noticias falsas sobre política, usando de la Jurisdicción que la Reina nuestra Señora (q. D. g.) tiene concedida en estos casos, por sus Reales ordenanzas a los oficiales de su ejército; por el presente llamo, cuyo emplazamiento prové el dicto y pregon á dicho teniente que fué D. José Manuel Ferrater, señalando e el cuarto de banderas del cuartel que ocupa el regimiento infantería de América, donde deberá presentarse, igualmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito que merezca pena mas grave entre el de deserción y el que causó su fuga; haciendo el colecto de una y otra pena. Fíjese y póngase este edicto en los sitios de costumbre para que llegue á noticia de todos. Mahón 24 de enero de 1868.—Miguel Ferreras y Valle. —Por su mandado el Sro., Rafael López Sánchez.

LOTERIA NACIONAL.

Administración principal n.º 1462 en Mahón.

PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 de enero de 1868.

Constará de 40,000 billetes al precio de 10 escudos cada uno, distribuyéndose 280,000 escudos en 1,800 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 dé.	40,000
1 dé.	20,000
1 dé.	8,000
7 de	2,000
10 de	1,000
100 de	200
1.680 de	100
1.800	168,000
	280,000

Los billetes están divididos en décimos que se esperan á un escudo cada uno en esta administración de la Renta.

Mahón 25 de enero de 1868.—Domingo Orfila.



MR. JULIAN TICOULAT, que acaba de llegar de Ciudadela, hace saber al público que solo permanecerá en esta quince días. Pone dientes y dentaduras enteras, limpia la dentadura, empasta y orifica los dientes y muelas cariadas logrando que la caries no pase más adelante. Estas dientes y muelas con la me-

yor facilidad. Pasa á domicilio.
Vive en la calle de la Arravalta n.º 24.

GEOGRAFIA UNIVERSAL,

DE TODAS LAS PARTES DEL MUNDO,
POR EL CÉLEbre MALTE-BRUN,
adornada con primorosas láminas representando ciudades, monumentos, países, etc., copias todas del natural, puesta al corriente de la ciencia y completado lo que corresponde á España y sus colonias, por D. Angel Andrade y Miñano.

Condiciones.

La obra se dividirá en 6 tomos repartidos en unas 500 entregas. Cada entrega constará de 8 grandes páginas, y á cada cuatro entregas acompañará una magnífica lámina al acero (regalada), ó bien un mapa o plano. Si estos son de doble tamaño que las láminas equivaldrán á dos de aquellas. Cada entrega costará MEDIO REAL en toda España.

Se suscribe en la Imprenta de EL MENORQUIN, calle del NORTE, 1.

Y en la librería de ORFILA, Arravallata n.º 5.

NOTA.—El encargado en esta Imprenta de admitir suscripciones á todas las obras que se publican, participa á sus constantes favorecedores que habiéndose hallado imposibilitado de servir los pedidos con la puntualidad acostumbrada, lo hará desde hoy en adelante, sirviendo con toda exactitud todos los encargos que se le confien.

IMPRENTA Y REDACCION

EL MENORQUIN,

Calle del NORTE, n.º 1.

En la misma se admiten suscripciones y pedidos a toda clase de obras, de las que insertamos algunas en la lista que sigue; de la mayor parte de las cuales hay de manifestar las primeras entregas.

HISTORIA DE FELIPE II REY DE ESPAÑA, por el Exmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, (segunda edición), medio real la entrega.

EL CANCER DE LA VIDA, por D. Florencio Luis Parreño, 1 real la entrega.

LA INQUISICION Y EL BEY, por id. 1½ real la entrega.

LUISA O LA PROVIDENCIA, por D. José Ferreiro y Peñalva, 1½ real la entrega.

LA HERMANA ANA, por Paul de Kock, 1½ real la entrega.

LAS DOS BANERAS, por id., 1 real la entrega.

MARIETA, por idem, 1 real la entrega.

LA SEÑORITA DEL QUINTO PISO, por id., 1 real la entrega.

LOS TRES MOSQUETEROS, por A. Dumas, 1 real la entrega.

LOS TRES CROATOS, ó la estrella del destino, por D. A. Agustín Rocagomera, cuatro décimas la entrega.

LA HUERFANA DE BRUSELAS, por D. José Velazquez y Sanchez, 1 real la entrega.

ESPAÑA Y MARRUECOS, por D. F. Sanchez del Arco, 1 real la entrega.

CLAUDIO (historia de un procesado), por D. José Comas, 1½ real la entrega.

TRES PERLAS LITERARIAS, por Paul de

Kock, Octavio Feuillet y A. Dumas, 1½ real la entrega.

LA VUELTA DE PRESIDIO, por D. José Comas, 1½ real la entrega.

EL CONDE DE MONTE-CRISTO, por A. Dumas, 4 décimas la entrega.

BARCELONA Y SUS MISTERIOS, por D. Antonio Altadill, 1 real la entrega.

FELIPE QUINTO EL ENIMOSO, por D. Juan de Dios de Mora, 3 ½ décimas la entrega,

EL PARNAZO ESPAÑOL, por D. Francisco de Quevedo, 1½ real la entrega.

EL ESCLAVO DE SU DEBER, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez, 1½ real la entrega;

ANA BOLEN, por D. Ramon R. de Luna, 1 ¼ de real la entrega.

LOS HIJOS DEL PUEBLO, por Eugenio Suárez, 1 real la entrega.

LOS MIL Y UN DÍAS, por los orientales Ajpot, Cardonne, Caylus, Engel, Petit de la Croix, etc., 1 real la entrega.

LAS MIL Y UNA NOCHES, por Gustavo Weill, 1 real la entrega.

LA VENGANZA DE UNA MADRE, por A. Dumas, 1½ real la entrega.

NORMA, por D. Francisco Pelayo Ruiz, 1 real la entrega.

LOS 300,000 DUROS, por D. J. Nombela, 1 ¼ de real la entrega.

LOS TRES NAPOLEONES, y La Guerra de Italia, escrita por sus principales héroes, 1 real la entrega.

LOS HAMBRIENTOS, por M. Fernandez y Gonzalez, ½ real la entrega.

HISTORIA GENERAL DE LAS MISIONES, por el Baron de Herrion, 1 real la entrega.

EN esta imprenta informarán de un jóven que deseaba hallar colocación en clase de escribientes, ya sea en alguna oficina ó ya admitiendo trabajo en su propia casa. Posee el francés y teneduría de libros. 3n.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

De Charol y Chagrin 44 rs. par.

De todo charol 50 id.

De id. con rosel 48 id.

De becerro negro 38 id.

De id. doble 44 id.

De Búfalo doble 60 id.

De Chagrin con puntera 44 id.

PARA SEÑORAS.

De Charol con rosel 36 id.

De Chagrin con puntera 32 id.

PARA NIÑOS, HASTA ONCE AÑOS.

De Charol 22 a 32 id.

De Bécerro 20 a 28 id.

Terciando medida, 4 rs. mas por par.

Al por mayor, el 10 por 100 de rebaja.

Se garantiza la buena construcción del calzado.

Calle Nueva núm.º 25.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable,

Bernardo Fabregues y Sintes,

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS,

CALLE DEL NORTE, 1.